



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución N° 37/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Eduardo Luis QUARTARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad - Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales - Plan 1979 - en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II - Plan 1985.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según - lo establece la Ordenanza N°499.

Que asimismo el recurrente no dio cumplimiento al plan - de correlatividades al cursar en el año lectivo 1986 la asignatura Diseño Arquitectónico II de 5to. simultáneamente con su correlativa mediata Técnicas Constructivas II de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°37/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional - La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

.2.

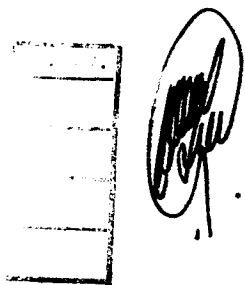
//

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución N°37/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985- al alumno Eduardo Luis QUARTARA, legajo N°05-05312-1 de la especialidad Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado efectuado en el año lectivo 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico II de 5to. año, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Técnicas Constructivas II de 4to. año al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 605.-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO